

## Corte Interamericana de Derechos Humanos señala al Estado de Guatemala de desacato

El 21 de agosto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución respecto a la supervisión de cumplimiento de sentencias en el caso *Gudiel Álvarez y otros* (“*Diario Militar*”) y en el caso *Masacres de Río Negro*. La Corte se pronunció porque el Estado de Guatemala asumió una posición de “no aceptar” lo establecido por la Corte en la sentencia. Dentro de las consideraciones expuestas por la Corte en su resolución, señala que “Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Convención Americana y tal como ha indicado la Corte, “[l]os Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes”.

También señaló “que los Estados Partes de la Convención Americana tienen la obligación convencional de implementar, tanto a nivel internacional como interno y de forma pronta e íntegra, lo dispuesto por el Tribunal en las Sentencias que a ellos conciernen, obligación que, [...] de no cumplirse, se incurre en un ilícito internacional.”

Por ello, la Corte resolvió, “Que la posición asumida por Guatemala en los escritos presentados en la etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia de los casos *Masacres de Río Negro* y *Gudiel Álvarez y otros* (“*Diario Militar*”), constituye un acto de evidente desacato del Estado respecto de la obligatoriedad de las Sentencias dictadas por este Tribunal, contrario al principio internacional de acatar sus obligaciones convencionales de buena fe [...]”



Fuente: Foto de Diario El Periódico, septiembre 17 de 2014.

El 10 de septiembre la Corte notificó a los peticionarios de los casos y derivado de esta resolución, el 17 de septiembre los peticionarios y abogados representantes de los mismos realizaron una conferencia de prensa, en la cual expusieron lo resuelto por la Corte.

Aura Elena Farfán, de FAMDEGUA comentó al Diario El Periódico que “la CIDH condena con severidad el desacato del Estado guatemalteco a sus responsabilidades internacionales, y ordena que en forma pronta e íntegra se adopten todas las medidas necesarias para cumplir con las sentencias dictadas”.

Asimismo, miembros de la Asociación AVEJA en su pronunciamiento demandaron, “A las entidades del Estado encargadas darle cumplimiento a la sentencia a no entorpecer el proceso y cumplir en la brevedad posible la serie de medidas de reparación que ha ordenado la Honorable Corte.”